

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de mayo de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificacion	\$ 21.200.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 4.505.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 4.526.200.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DTE: BANCO CAJA SOCIAL
APD: ILSE POSADA GORDON
DDO: EDGAR ALEXANDER ALFONSO BARRIOS.
DIANA LEAL MADROÑERO.
RAD: 76001400302820220046300

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.643.

Cali, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código

General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 4.526.200.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **EDGAR ALEXANDER ALFONSO BARRIOS y DIANA LEAL MADROÑERO.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 DE MAYO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria